

Crisis económica global, de suministros, IPC y guerra de Ucrania: la tormenta perfecta del compliance penal

Autor: **Oscar Morales**, Morales Abogados penalistas

Todo apunta a que 2023 será un año clave en el ámbito del cumplimiento normativo debido fundamentalmente a tres factores: (i) el contexto de crisis internacional; (ii) la crisis de suministros; y (iii) la guerra de Ucrania.

Veamos por qué estos tres elementos presentan un desafío formidable en este sector, subrayando con ello el rol de la actuación pericial en caso de imputación de la persona jurídica.

(i) Contexto de crisis. Tras el agotamiento de los indicadores de crisis global, se abre paso la idea de una recesión global que señala 2012 como precedente más próximo. Una recesión invocada por la mayor subida de precios de las cuatro últimas décadas, ligada a su vez a una crisis energética sin precedentes que ha desatado los precios de todas las fuentes de energía. Retirada progresiva de estímulos económicos de los bancos centrales (Banco Central Europeo y Reserva Federal americana, fundamentalmente), y subida de tipos con previsión de alzas hercúleas en los índices de referencia hipotecarios en todo el planeta acaban por delimitar un panorama económico que constituye un desafío para la supervivencia del tejido empresarial. La pérdida de márgenes que las empresas afrontarán como consecuencia de todo ello obligará a: a) reducir costes; o b) repercutir los incrementos al consumidor. Pero resulta que el coste en compliance no se puede repercutir y se encarecerá en idéntica medida al resto de costes estructurales de la empresa. Así pues, en lugar de reducirse, el coste aumentará y al no ser repercutible ni tener una incidencia acreditada sobre la productividad, el dato será una invitación directa a la supresión o al deterioro irreversible de la estructura de cumplimiento.

Aquí es donde la independencia financiera del modelo emerge como criterio de especial interés para acreditar el compromiso ético de la compañía en hipótesis de imputación penal, al tratarse de un de los pilares del modelo de prevención de delitos. Atentos pues los peritos a la evaluación de ese indicador, pues en el actual contexto el simple mantenimiento estructural de este coste (y ni qué decir de su actualización conforme a las referidas subidas) será revelador de un intenso compromiso ético de la empresa, en línea con las demandas de la Circular de fiscalía 1/2016.

(ii) Crisis de suministros. En el contexto descrito, un nuevo ingrediente tensa el mantenimiento de la ética de las compañías: la crisis internacional de suministros que: a) encarece, b) retrasa y c) provoca la pérdida o deterioro de pedidos esenciales para su funcionamiento, especialmente el de las grandes empresas de corte internacional. En esta atmósfera, las crisis en el supply chain son una invitación al soborno directo o a través del canto de sirena de intermediarios con pocos escrúpulos. Las políticas anti bribery y los mecanismos para hacer imposible la corrupción entre particulares o la corrupción aduanera ocuparán un lugar central en no pocas empresas que operan en el mercado internacional. El refuerzo de medidas para hacer imposibles los pagos a terceros para garantizarse un suministro preferente serán de nuevo un excelente indicador de la fortaleza ética de las empresas y su compromiso con los modelos de prevención de delitos.

(iii) La guerra de Ucrania. La guerra de Ucrania es, por último, el desafío quizá más grave por las connotaciones morales que lleva implícitas. Las sanciones internacionales impuestas a Rusia abarcan un considerable abanico de medidas que no solo impactan en las empresas de aquel país o en las empresas extranjeras -también españolas- que operan allí, sino por supuesto en las empresas multinacionales fuera de Rusia. Por un lado, la falta de claridad del alcance de las sanciones facilita interpretaciones restrictivas por parte de las compañías multinacionales que deben aplicarlas y que a largo plazo pueden llegar a hacer ineficaces las sanciones en sí.

En segundo lugar, la reacción de Rusia, amenazando con el empleo de penas de prisión de hasta 15 años a quienes cumplan las sanciones extranjeras dificulta, por no decir que impide definitivamente, cualquier esfuerzo de las empresas por hacer cumplir las sanciones a sus filiales en Rusia.

En tercer término y debido a lo anterior, proliferan las operaciones de managment buy out (MBO, por sus siglas en inglés) en Rusia, que en escenarios de escaso control y como fórmula de salida cuasi obligada a la crisis sancionatoria son fuente de fraude y abusos por no hablar de corruptelas funcionariales. De nuevo, este desafío apunta a una exigencia de ultra actividad del órgano de vigilancia y control que se espera justo cuando menos probable es: en un contexto de crisis global económica y también productiva por la escasez de

materias primas y los fallos en el suministro. Todo un reto que, cuando las empresas son señaladas por un juzgado, el perito acreditado para el análisis de la fortaleza ex ante de los modelos de prevención puede abordar, a mi juicio, con autoridad. Quien cumple en épocas de incumplimiento generalizado debe tener más cerca la exención de responsabilidad.

Fuente: *Expansión*